



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXL - Nº 5
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 8 DE ENERO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Manual Único de Procedimientos

Resolución General Nº 1692

Córdoba, 30 de Diciembre de 2009

VISTO: La Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas", el que será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados,

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Manual se aprueba en el marco de la Resolución Nº 71/2009 emanada del Sr. Ministro de Finanzas (B.O. 23-04-09), a través de la cual se instruye a todas las dependencias de dicha Cartera de Estado para que implementen el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), con el objeto de optimizar su funcionamiento.

QUE la Dirección General de Rentas se encuentra firmemente comprometida en establecer y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), diseñando e implementando el mismo de acuerdo a la identificación y gestión de los diversos procesos que se llevan a cabo, con el objeto de brindar un servicio eficiente, eficaz y activo en la mejora continua para optimizar el cumplimiento de su función.

QUE este Organismo ha obtenido la Certificación que "posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la Norma IRAM-ISO 9001:2008", cuyos alcances son: - Gestión de Certificado Fiscal para Contratar (R.I. Nº 9000-2325); - Emisión de Informes Notariales (R.I. Nº 9000-3249); y - Aplicación del procedimiento legal por incumplimiento de los Deberes Formales de Contribuyentes de Ingresos Brutos, su gestión, seguimiento y control (R.I. Nº 9000-3250).

QUE a la fecha la Dirección General de Rentas se encuentra en la etapa de Re-Certificación del SGC de dichos procesos, a los cuales se incorpora el proceso de Gestión para el Análisis y Resolución de presentaciones a través de expedientes realizadas por el Contribuyente, y -al mismo tiempo- se procede a unificar los R.I. bajo el Nº 9000-2325 y sus derivados por Proceso Certificado.

QUE el SGC de la DGR está conformado por diversos documentos (denominados documentos internos) que respaldan el mismo, aprobados por esta instancia los que tienen alcance común para los Procesos Certificados y aprobados por los Directores de Jurisdicción para los Procesos Operativos mencionados en los considerandos anteriores. Dichos documentos internos son de aplicación y uso obligatorio por parte del Personal involucrado en el SGC.

QUE como consecuencia, se observa que tanto en el "Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas" como

en los documentos internos que conforman el SGC de la DGR, se encuentran desarrollados los Procedimientos correspondientes a los Procesos de: - Gestión de Certificado Fiscal para Contratar, - Emisión de Informes Notariales, - Aplicación del procedimiento legal por incumplimiento de los Deberes Formales de Contribuyentes de Ingresos Brutos, su gestión, seguimiento y control, y - Gestión para el Análisis y Resolución de presentaciones a través de expedientes realizadas por el Contribuyente.

QUE por lo expuesto, a los efectos de optimizar el control de documentos internos y en función del Objetivo de Calidad de la DGR, resulta necesario adecuar la Resolución General Nº 1682/2009 (B.O. 30-11-09), mediante la cual se aprueba el "Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas", con el objeto de establecer que forman parte de dicho Manual los Procedimientos correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y de los futuros Procesos que se Certifiquen.

QUE en virtud de lo manifestado en el considerando anterior, en el "Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas" los Procedimientos de los Procesos Certificados se identificarán como tales y se tendrá acceso a dichos archivos a través de un hipervínculo al documento aprobado bajo el SGC de la DGR.

QUE cabe destacar que la codificación de los Procedimientos del Manual Único y de la asignada a los aprobados bajo el SGC de la DGR, se encuentran en proceso de adecuación.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución General Nº 1682/2009 de fecha 17-11-2009 (B.O. 30-11-09), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Manual Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas" que como Anexo forma parte de la presente Resolución, y será de aplicación y uso obligatorio de los procedimientos contenidos en el mismo para todos los Sectores administrativos involucrados.

Forman parte del presente Manual los Procedimientos aprobados bajo el SGC de la DGR (R.I. Nº 9000-2325 y sus derivados), correspondientes a los Procesos Certificados bajo la Norma ISO 9001 y los que en el futuro se incorporen en la Certificación.

Los Procedimientos de los Procesos Certificados del "Manual

Resolución General Nº 1691

Córdoba, 29 de Diciembre de 2009

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Personal que actualmente presta servicios en la Dirección General de Rentas, las Funciones inherentes al Artículo 173º de la Resolución Normativa Nº 01/2009 (B.O. 05-10-09) y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006, T. O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR al Personal que actualmente presta servicios en la Dirección General de Rentas que se detalla a continuación, las Funciones inherentes al Artículo 173º de la Resolución Normativa Nº 01/2009 (B.O. 05-10-09) y modificatorias:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	SECTOR
1 VIGNOLO, RAÚL CÉSAR	18.556.016	CERTIFICADO FISCAL

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

Único de Procedimientos de la Dirección General de Rentas", se identificarán como tales y se tendrá acceso a los mismos a través de un hipervínculo al documento aprobado bajo el SGC de la DGR."

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

SUBSECRETARÍA de COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO de GOBIERNO

Resolución N° 15

Córdoba, 23 de diciembre de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033922/2009 en el que la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Cinco Mil (5.000) remeras y Cinco Mil (5.000) gorras para ser distribuidas en diferentes Campañas de Prevención, con destino a la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que obra la presentación efectuada por el señor Secretario de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, fundamentando dicha contratación.

Que el material en cuestión, será destinado a tareas de prevención que se llevarán a cabo en distintos puntos turísticos de la Provincia de

Córdoba, en el marco de la Red Social de Prevención "Córdoba Libre".

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Documento de Afectación Preventiva N° 3477/09, por el monto de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante dos (2) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las

previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 28 de la Ley N° 9575 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 673/2009;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, la adquisición de Cinco Mil (5.000) remeras y Cinco Mil (5.000) gorras para ser distribuidas en diferentes Campañas de Prevención, con destino a la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (18 folios), Anexo II (3 folios) y Anexo III (5 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente

resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a efectuar la pertinente afectación del gasto relacionada a la presente Licitación y hasta la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00), conforme Documento de Afectación Preventiva N° 3477/09.

ARTÍCULO 3°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial durante dos (02) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA MONAYAR
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MINISTERIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 16

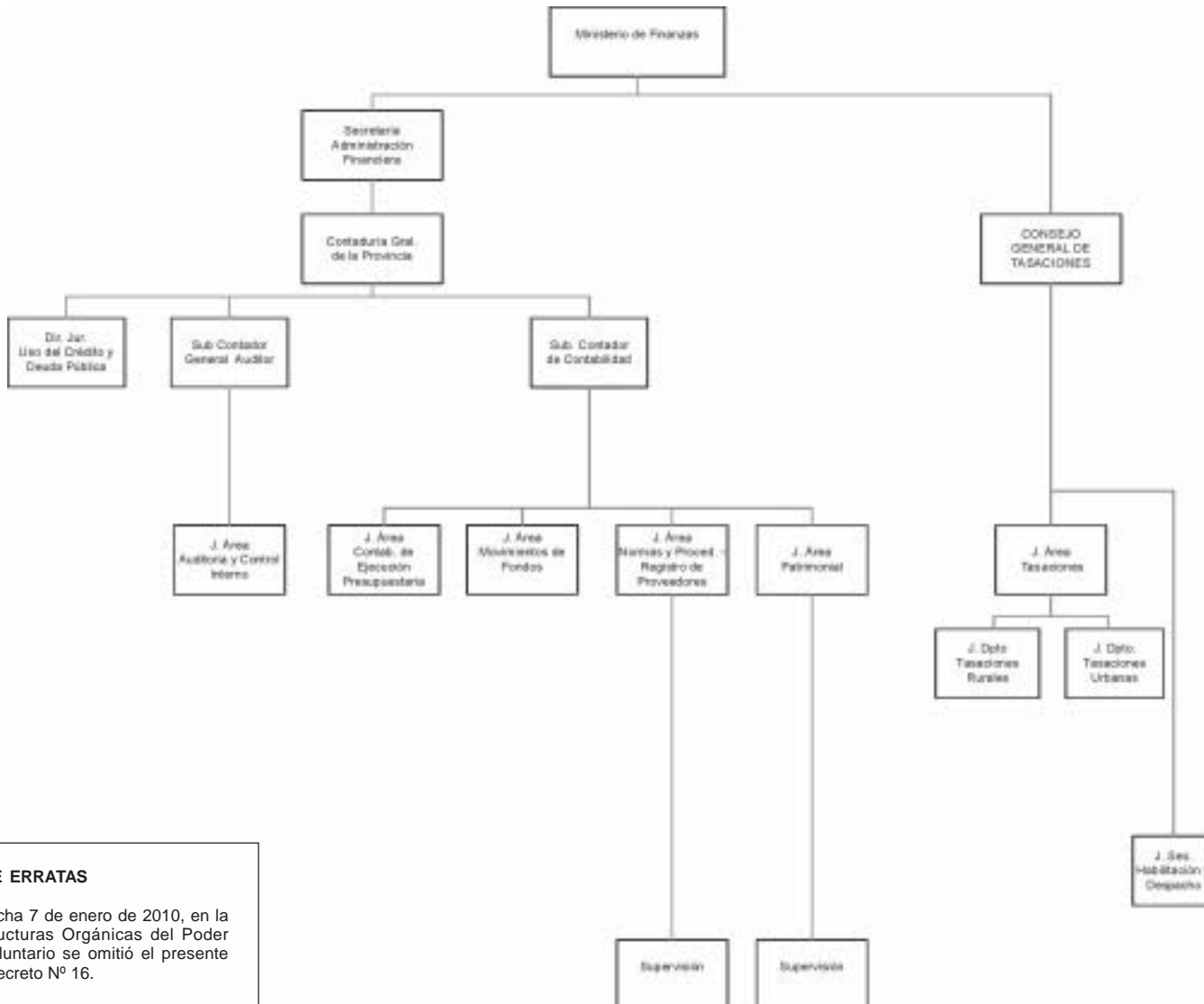
Córdoba, 4 de enero de 2010

Publicado en el Boletín Oficial el 6 de enero de 2010.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DEL PODER EJECUTIVO

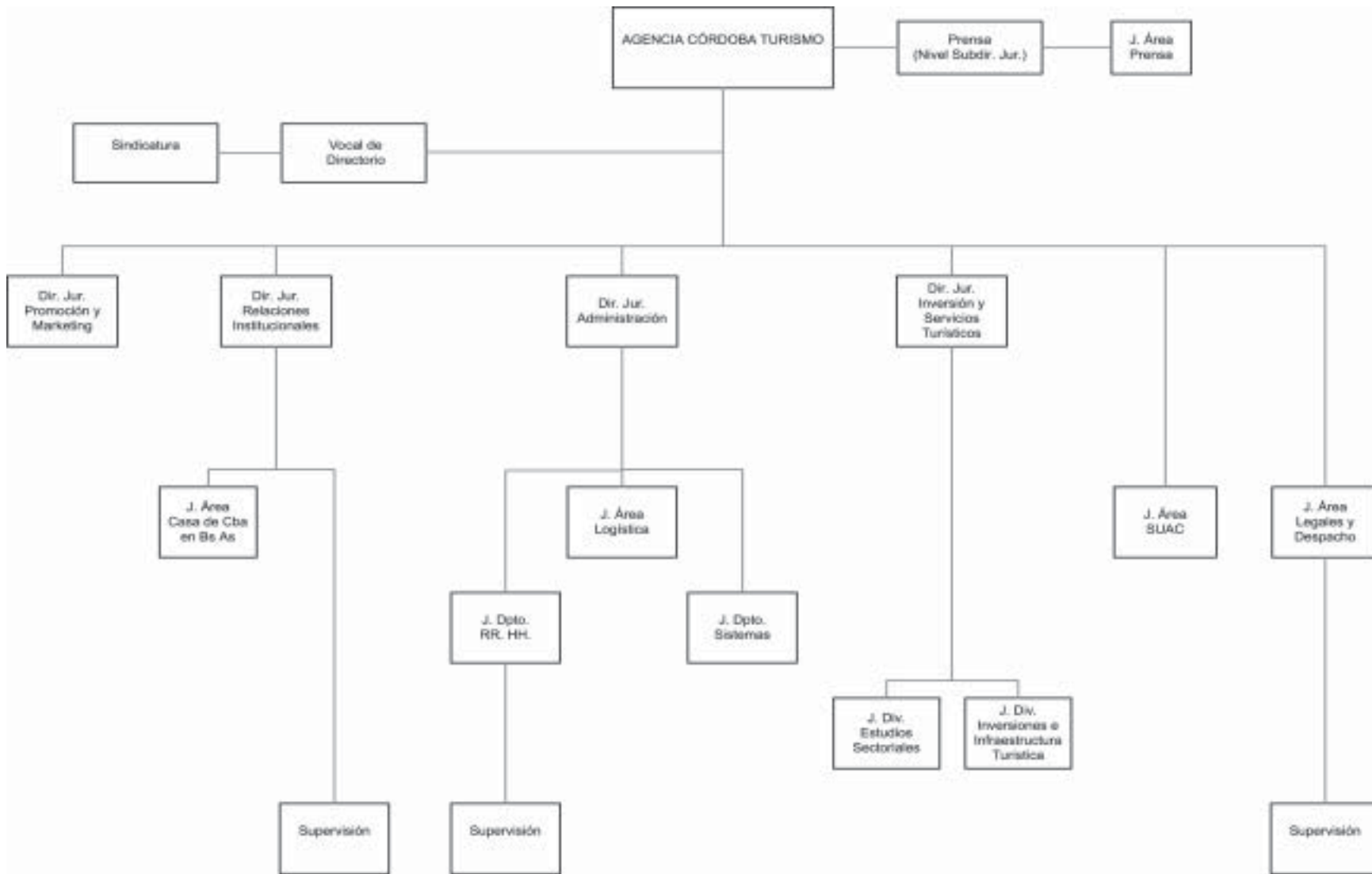
ANEXO I al Decreto N° 16



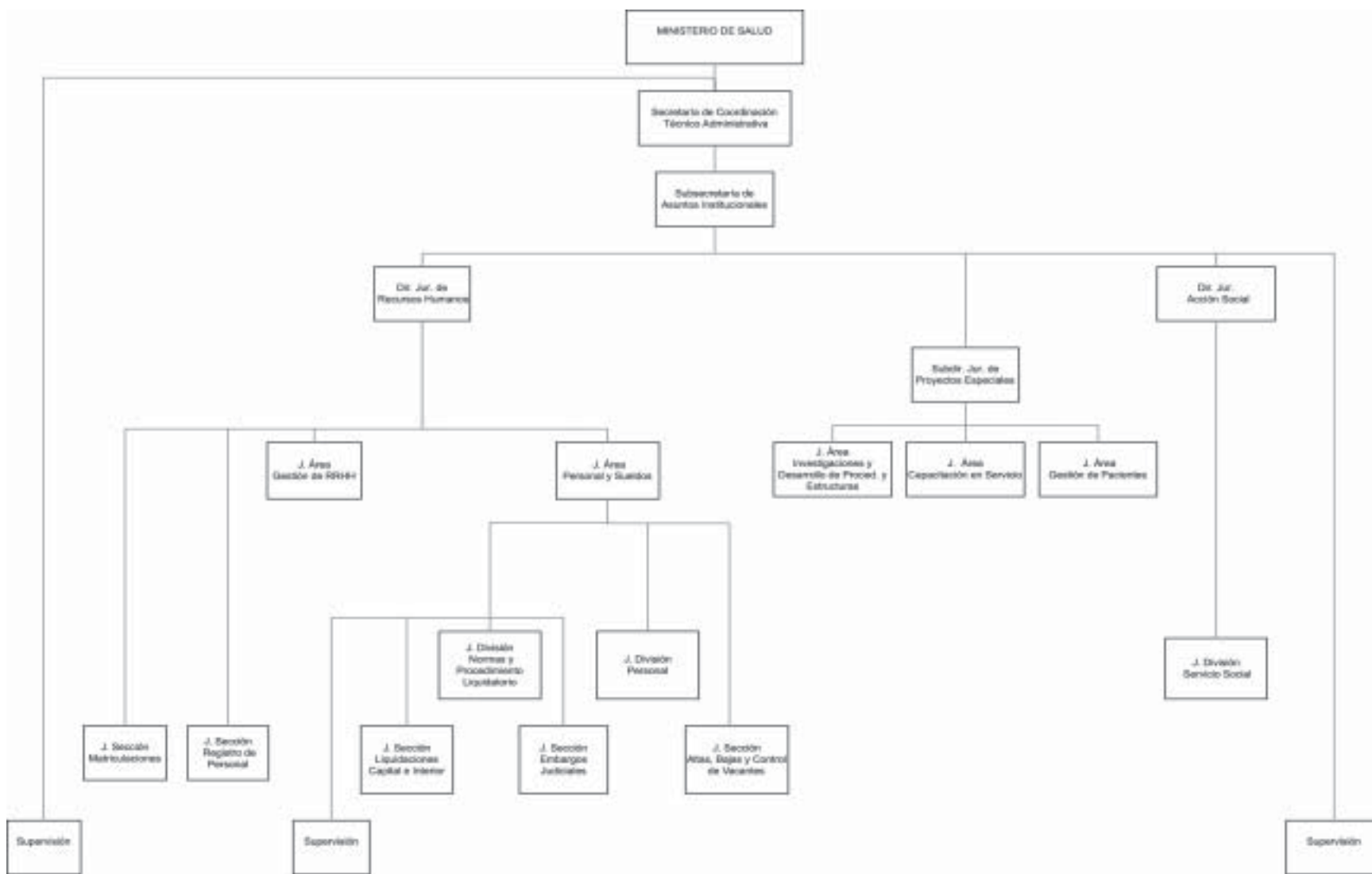
FE DE ERRATAS

En nuestra edición de fecha 7 de enero de 2010, en la publicación de las Estructuras Orgánicas del Poder Ejecutivo, por error involuntario se omitió el presente cuadro del ANEXO I al Decreto N° 16.

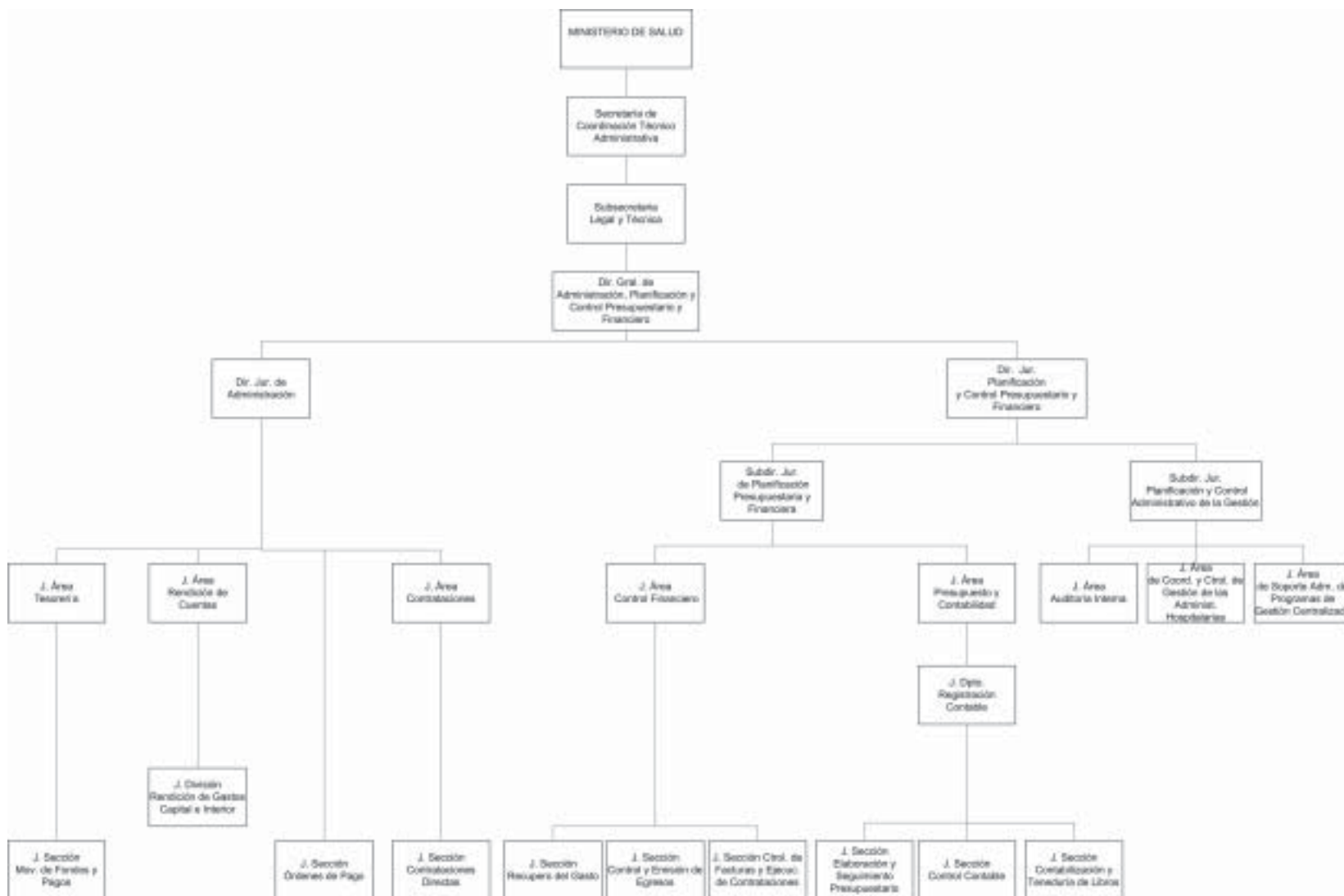
ANEXO VII al Decreto N° 16



ANEXO VIII al Decreto N° 16

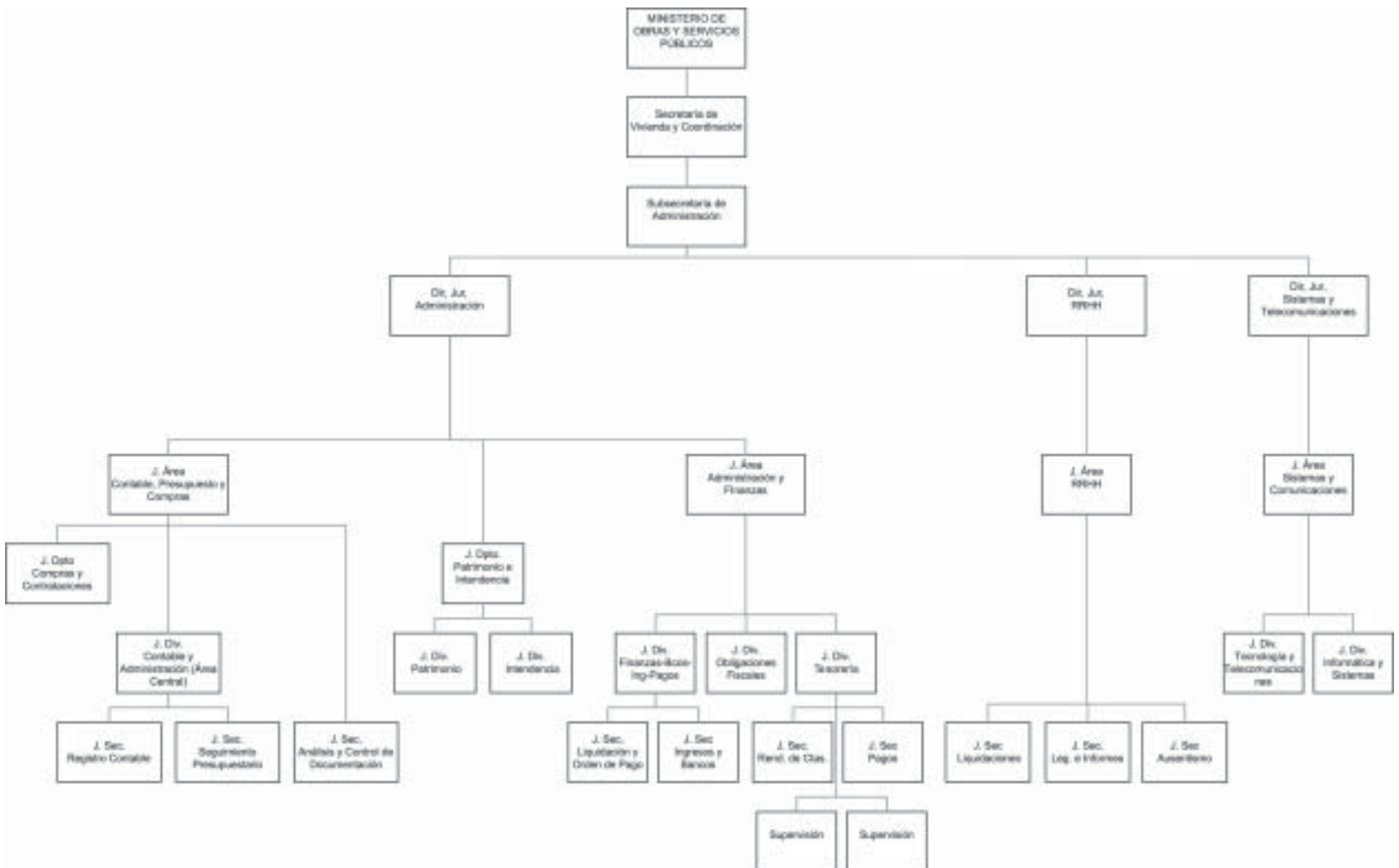


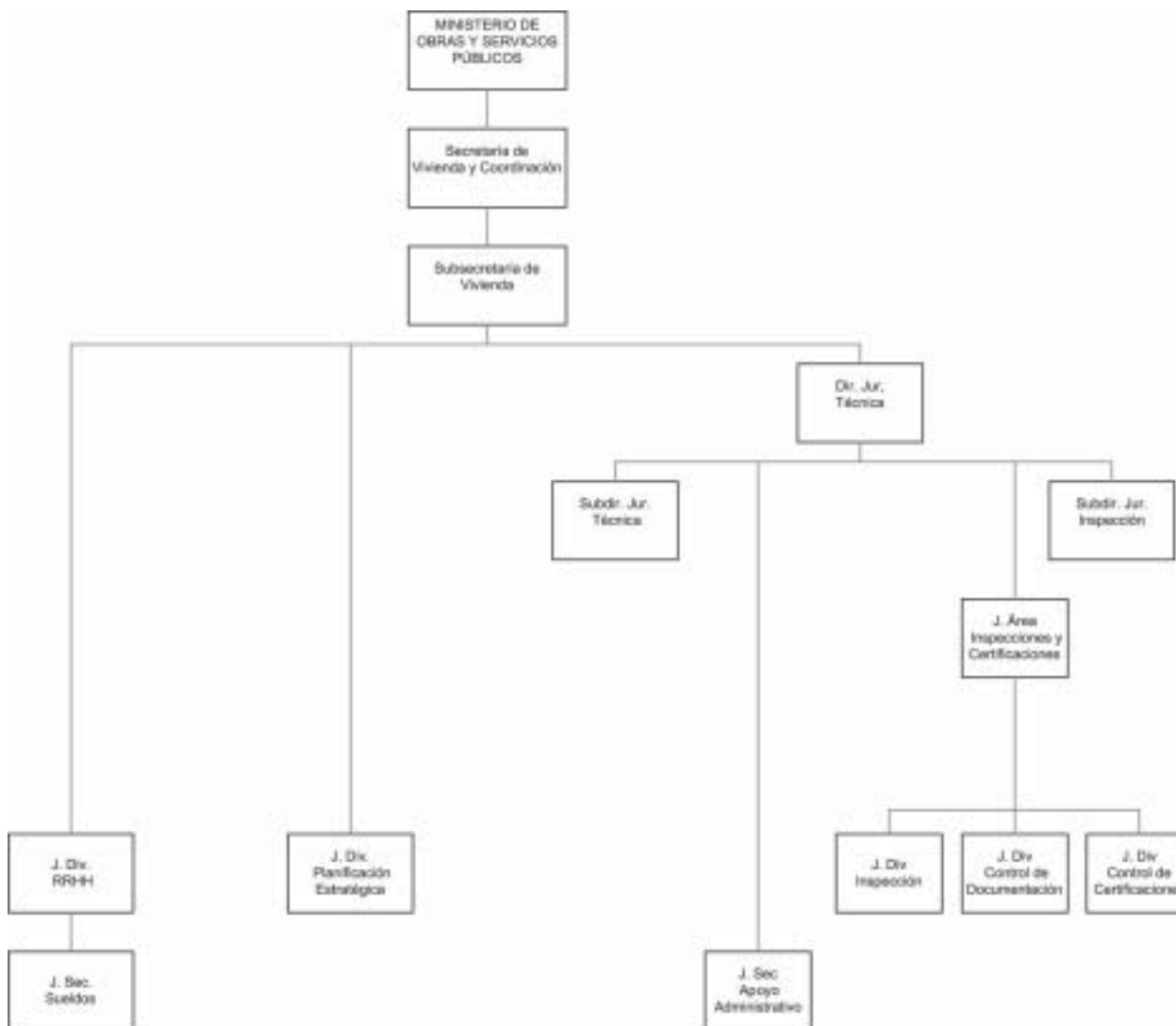
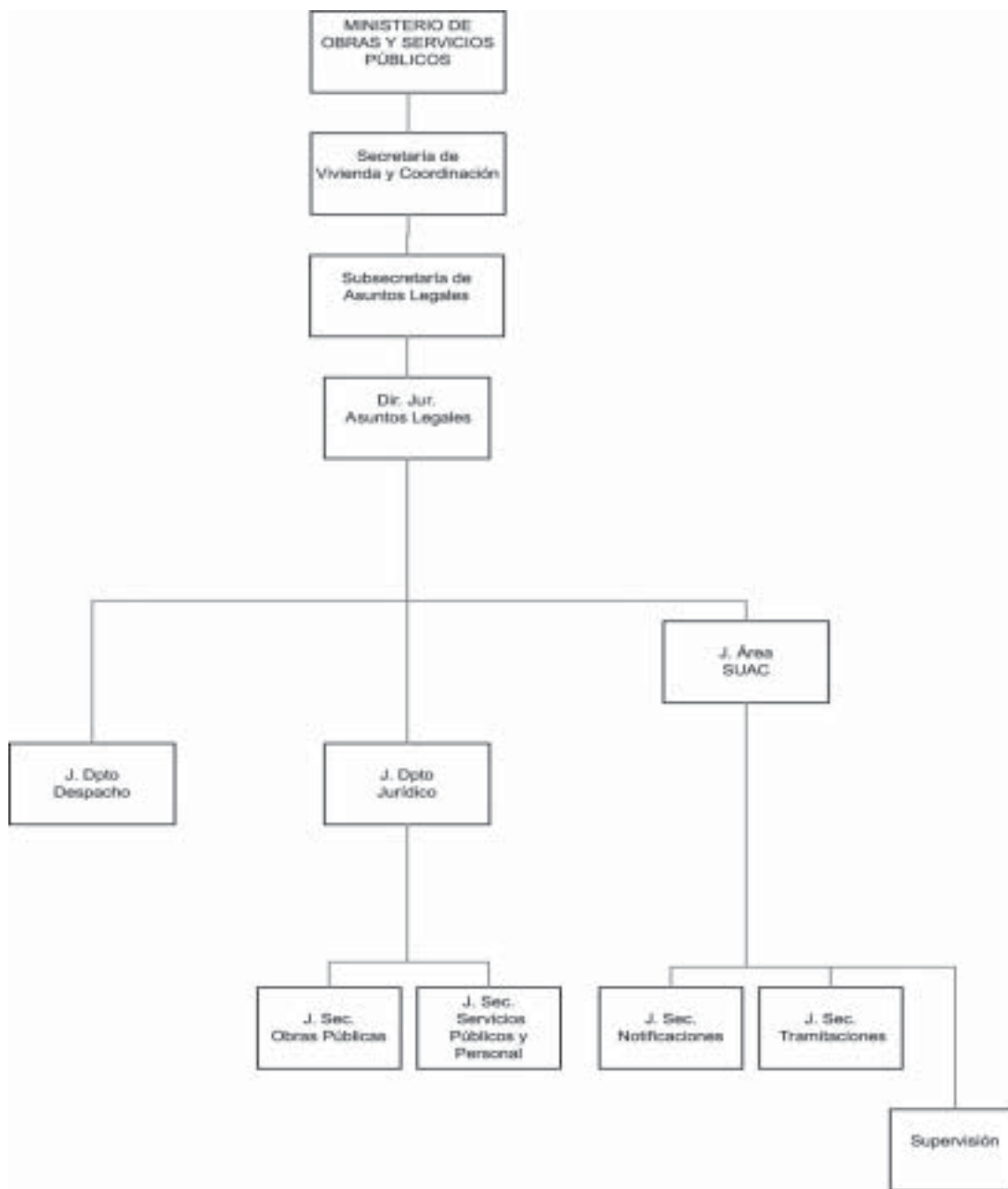


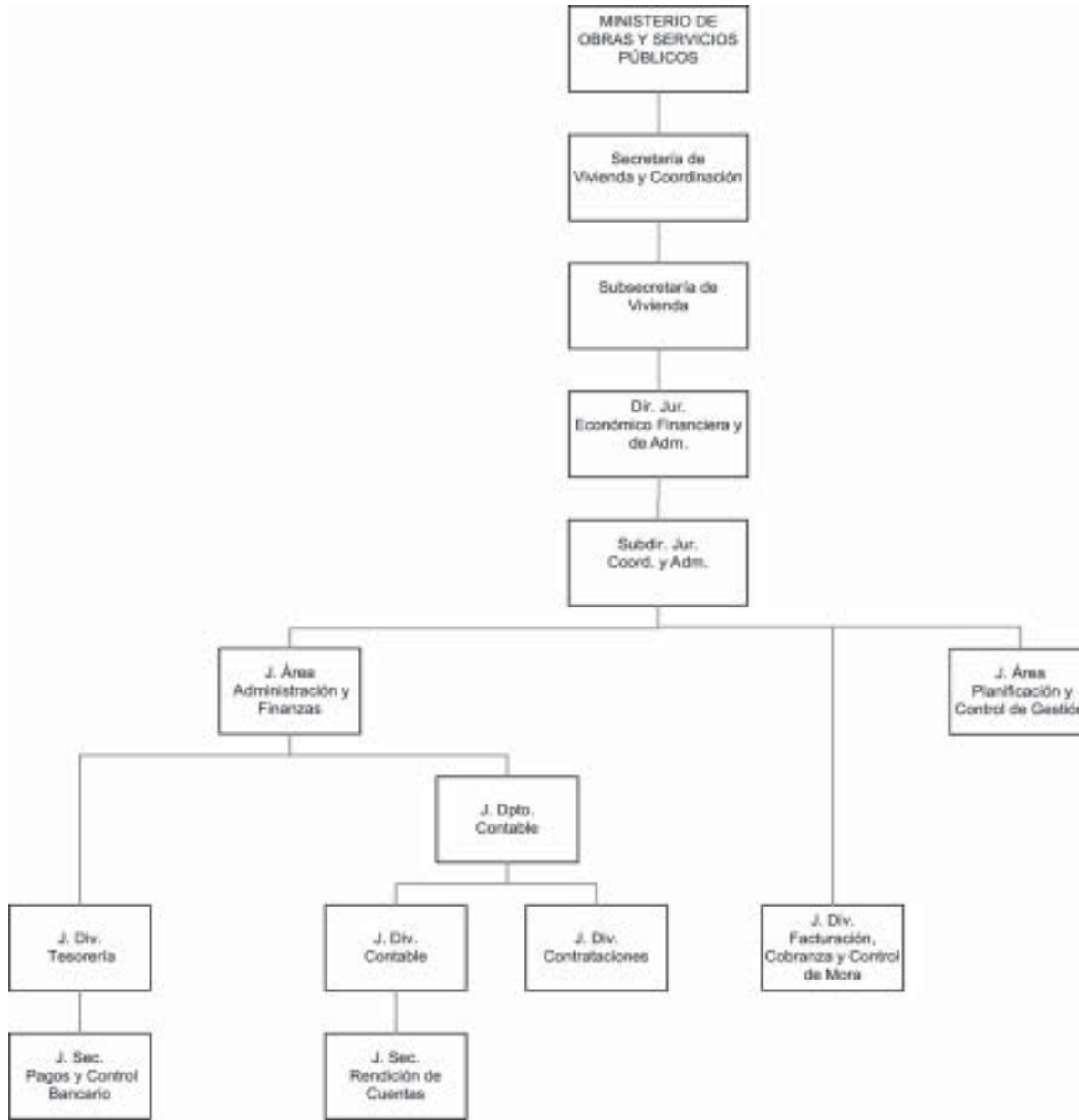


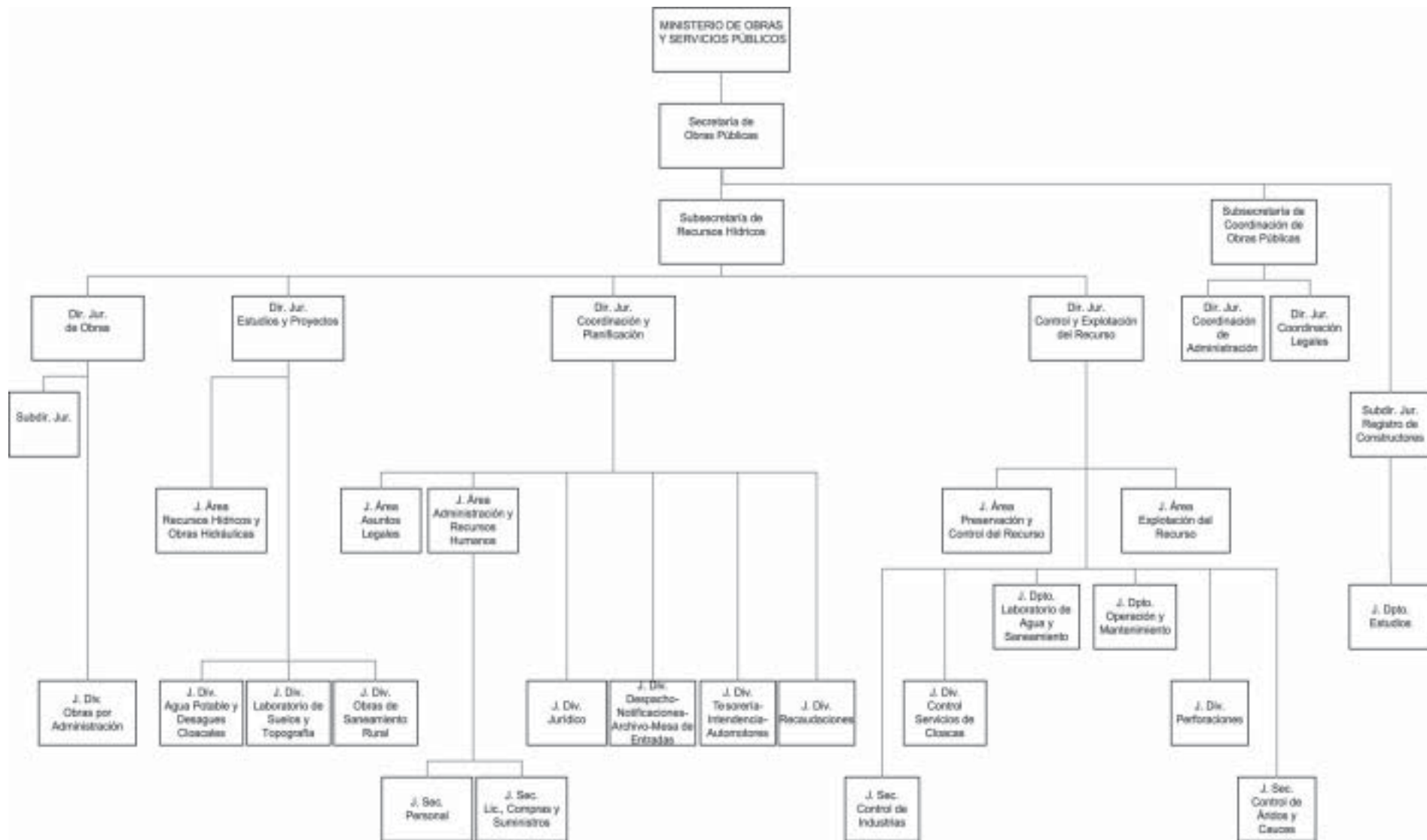
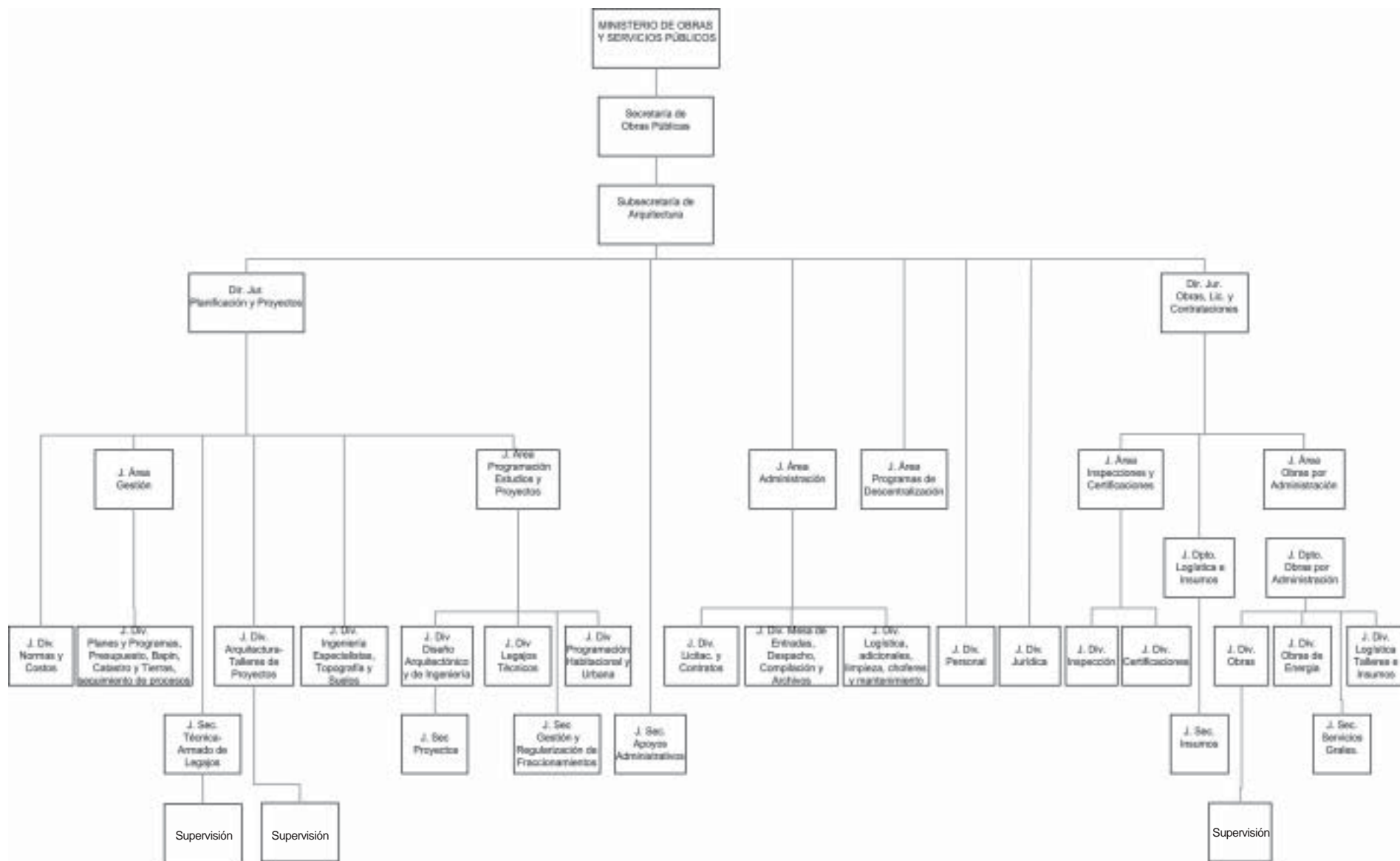


ANEXO IX al Decreto N° 16

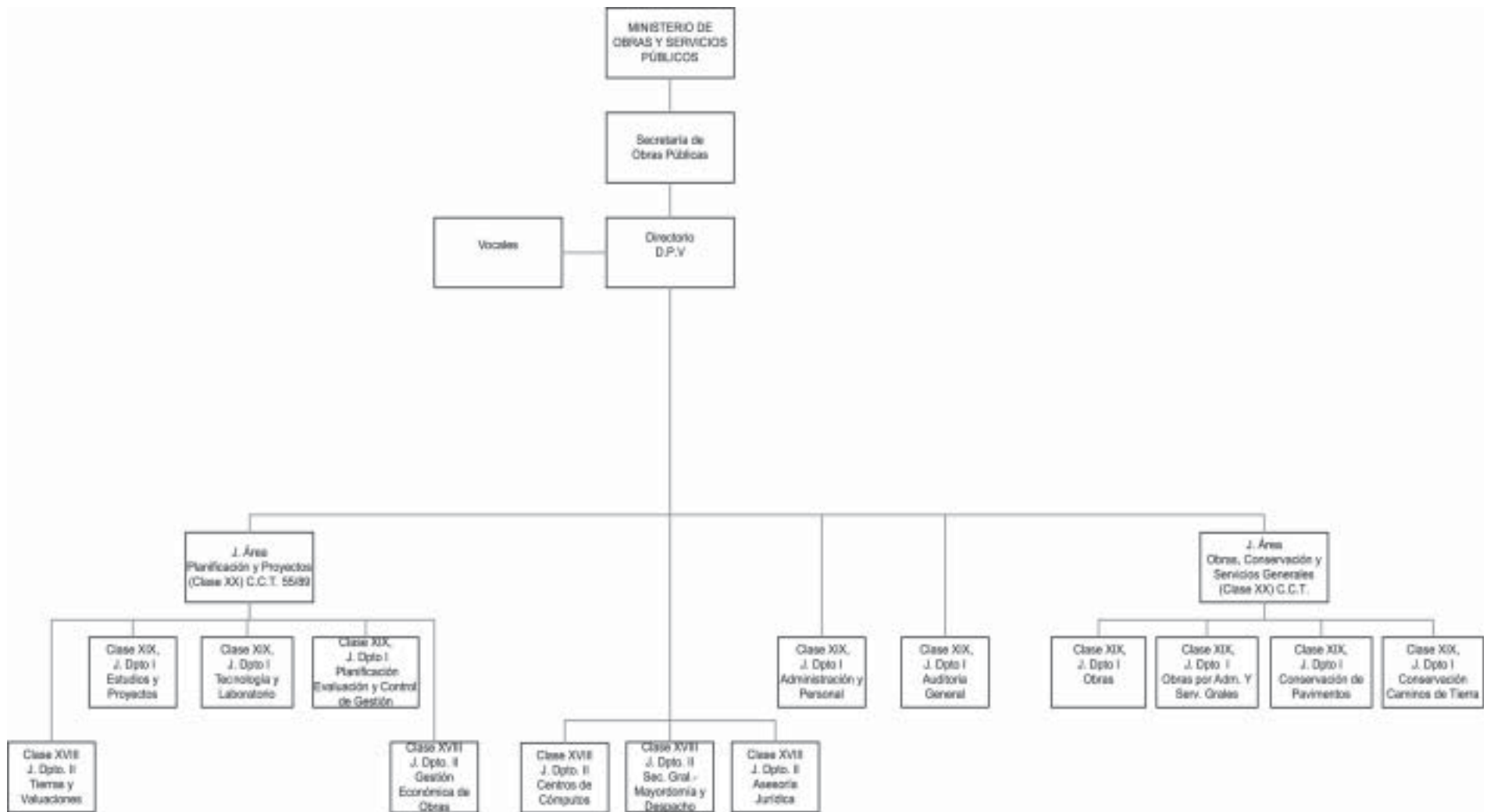
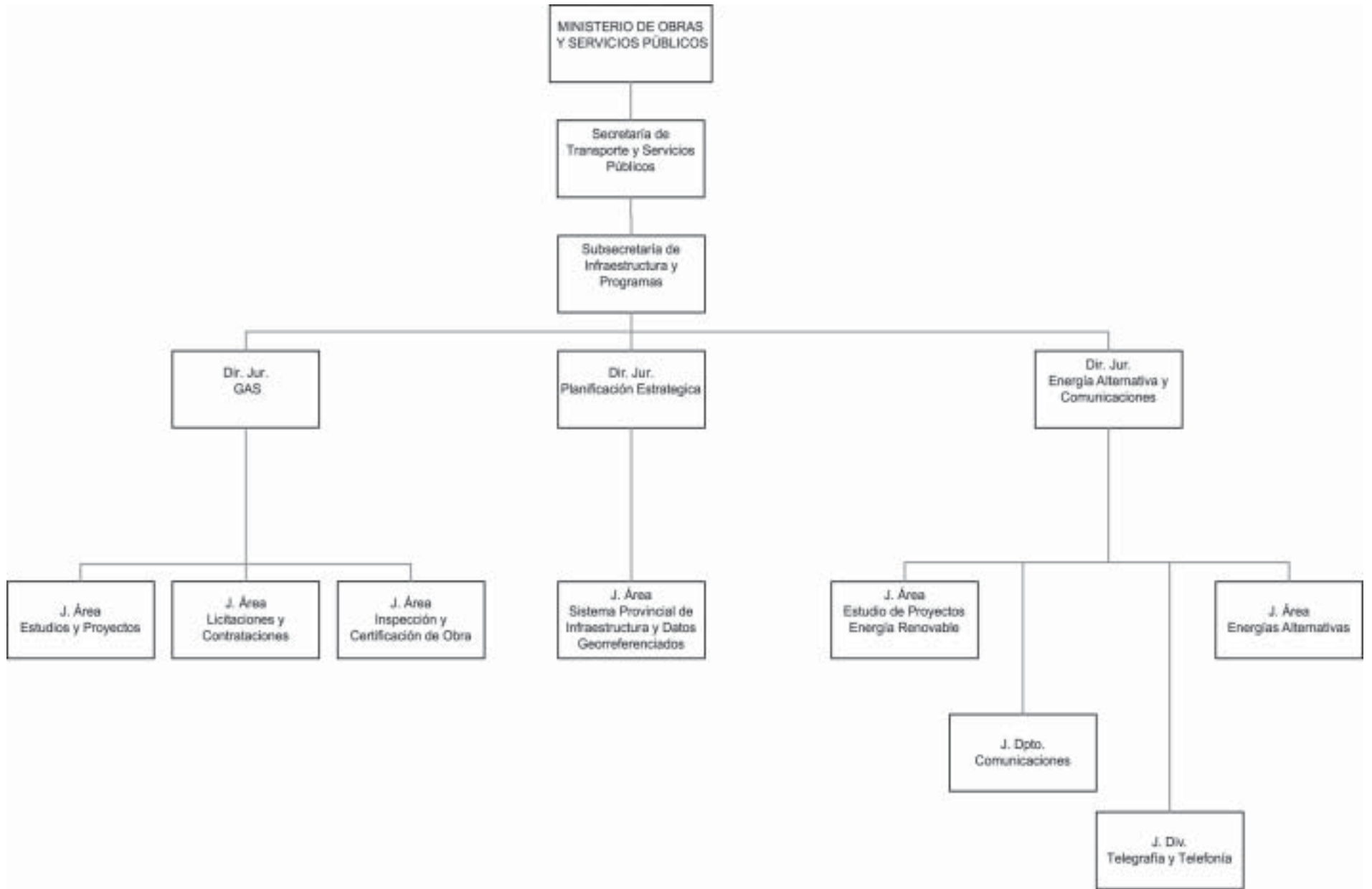




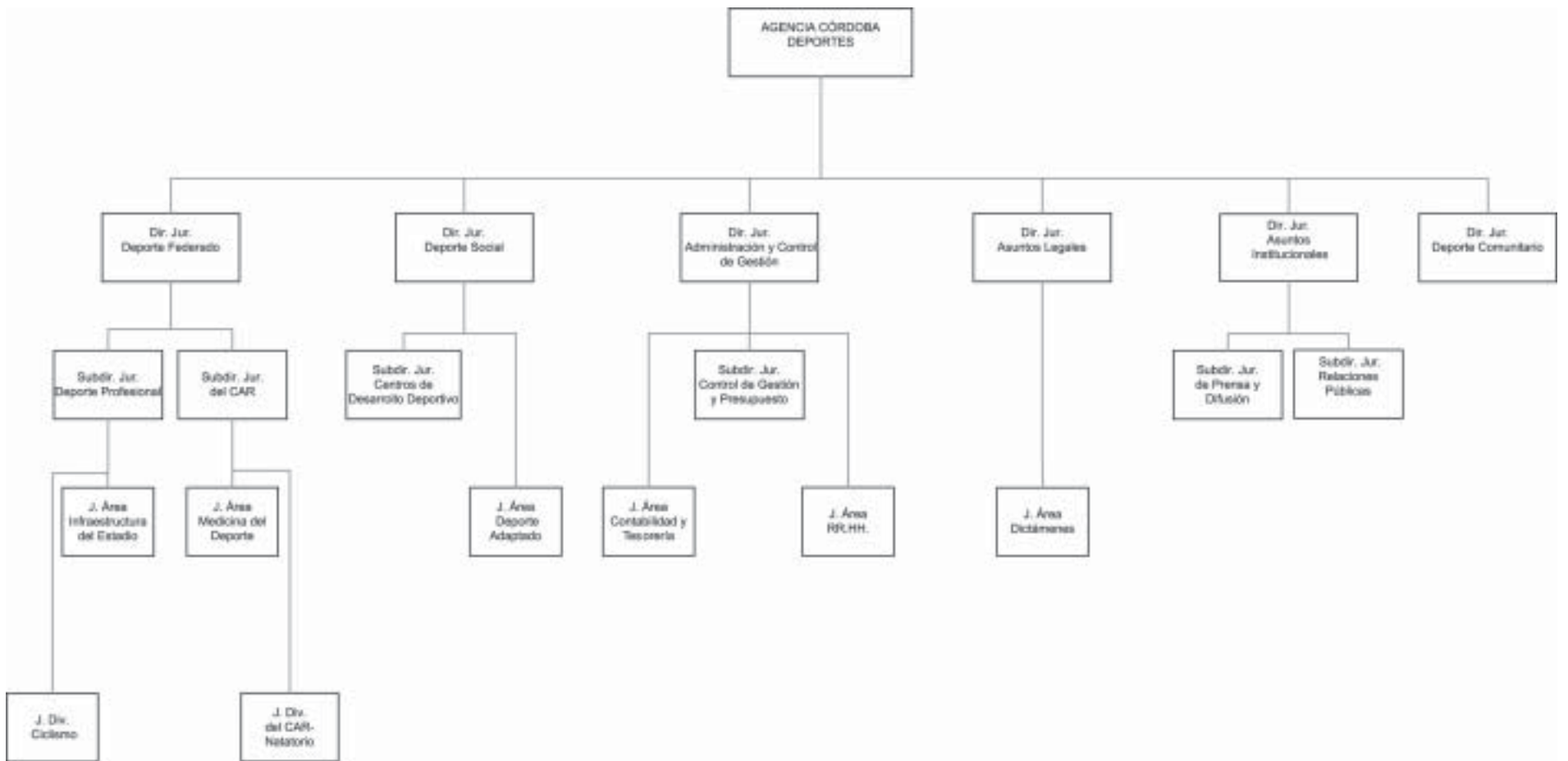




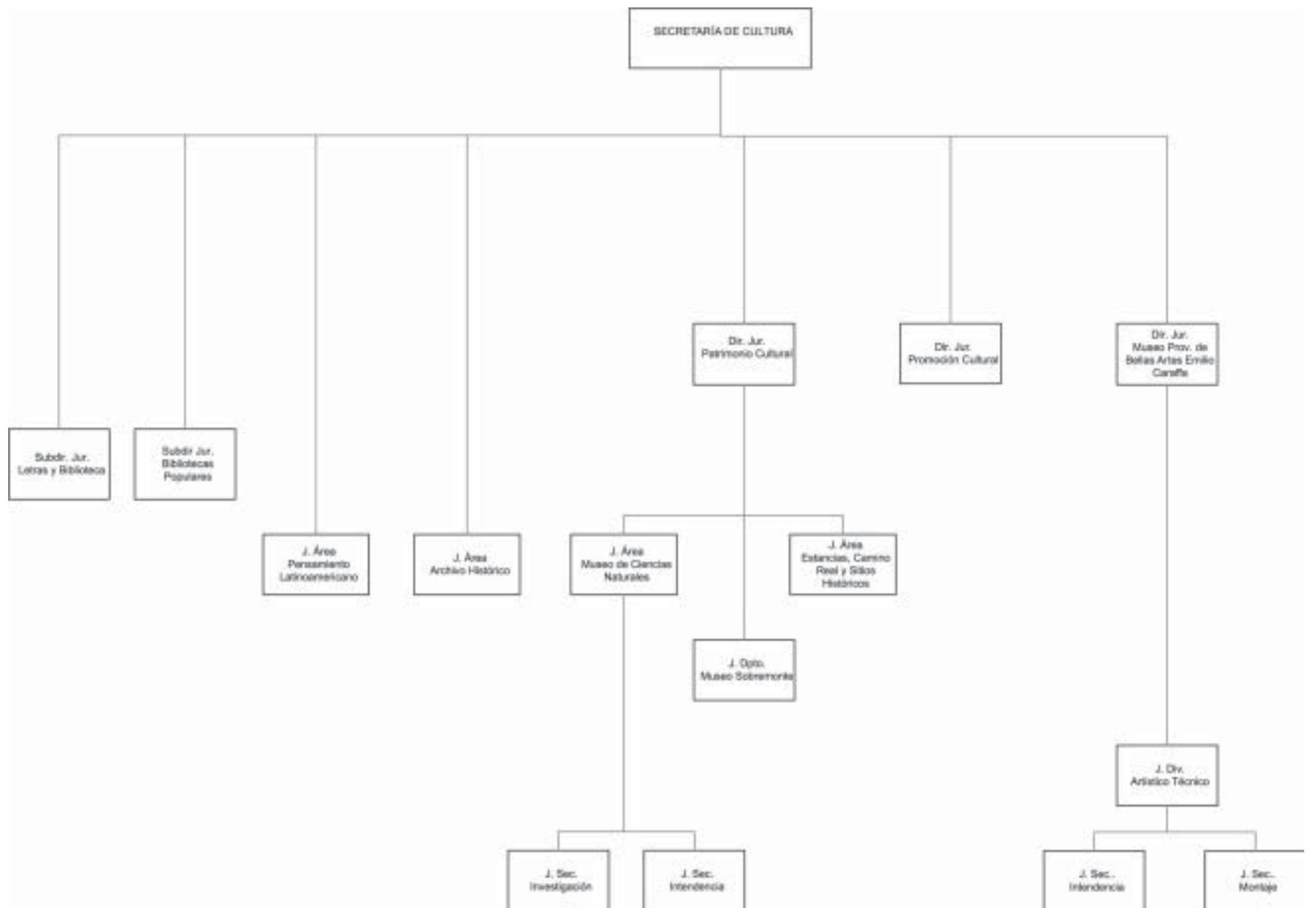


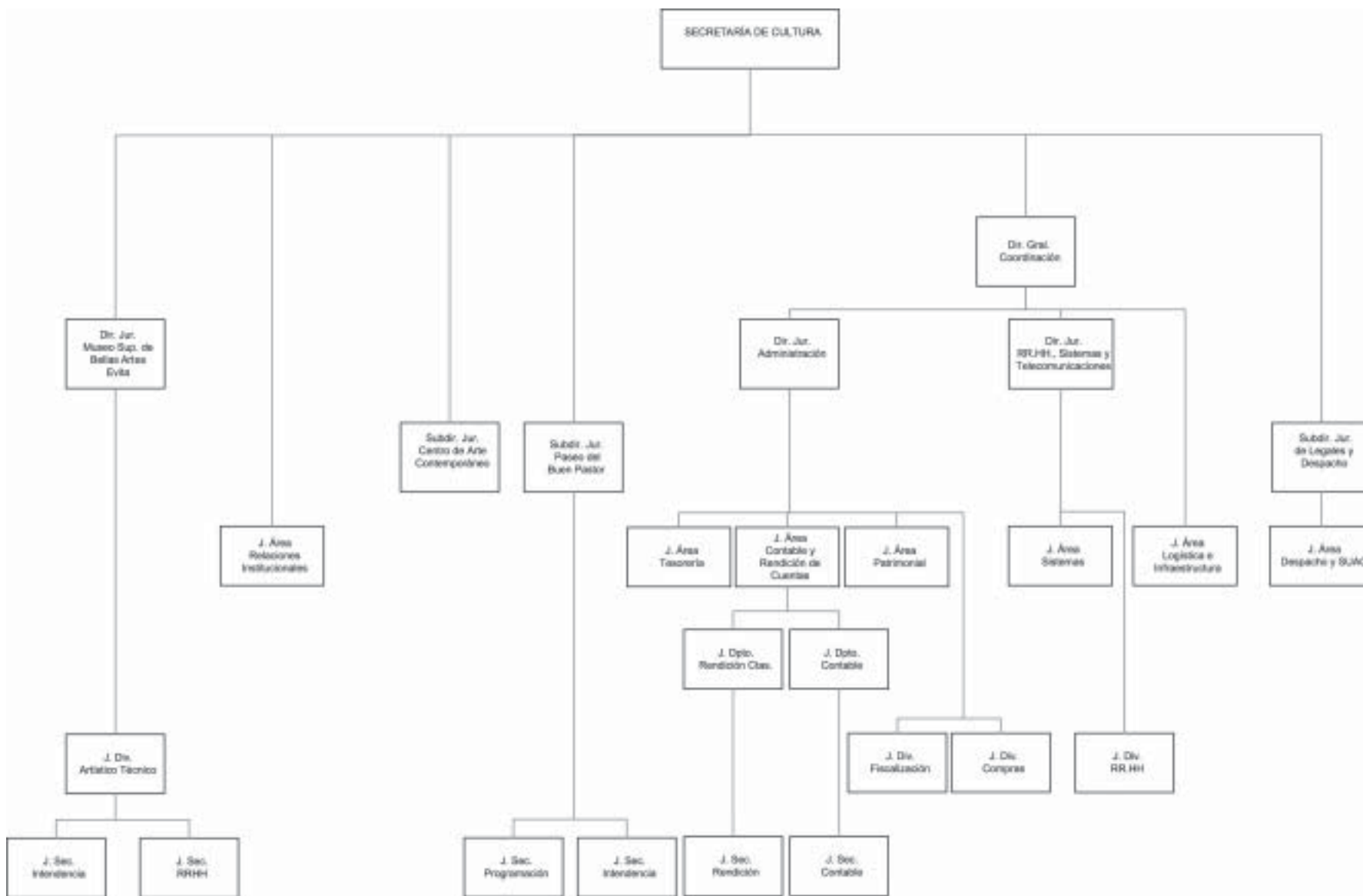


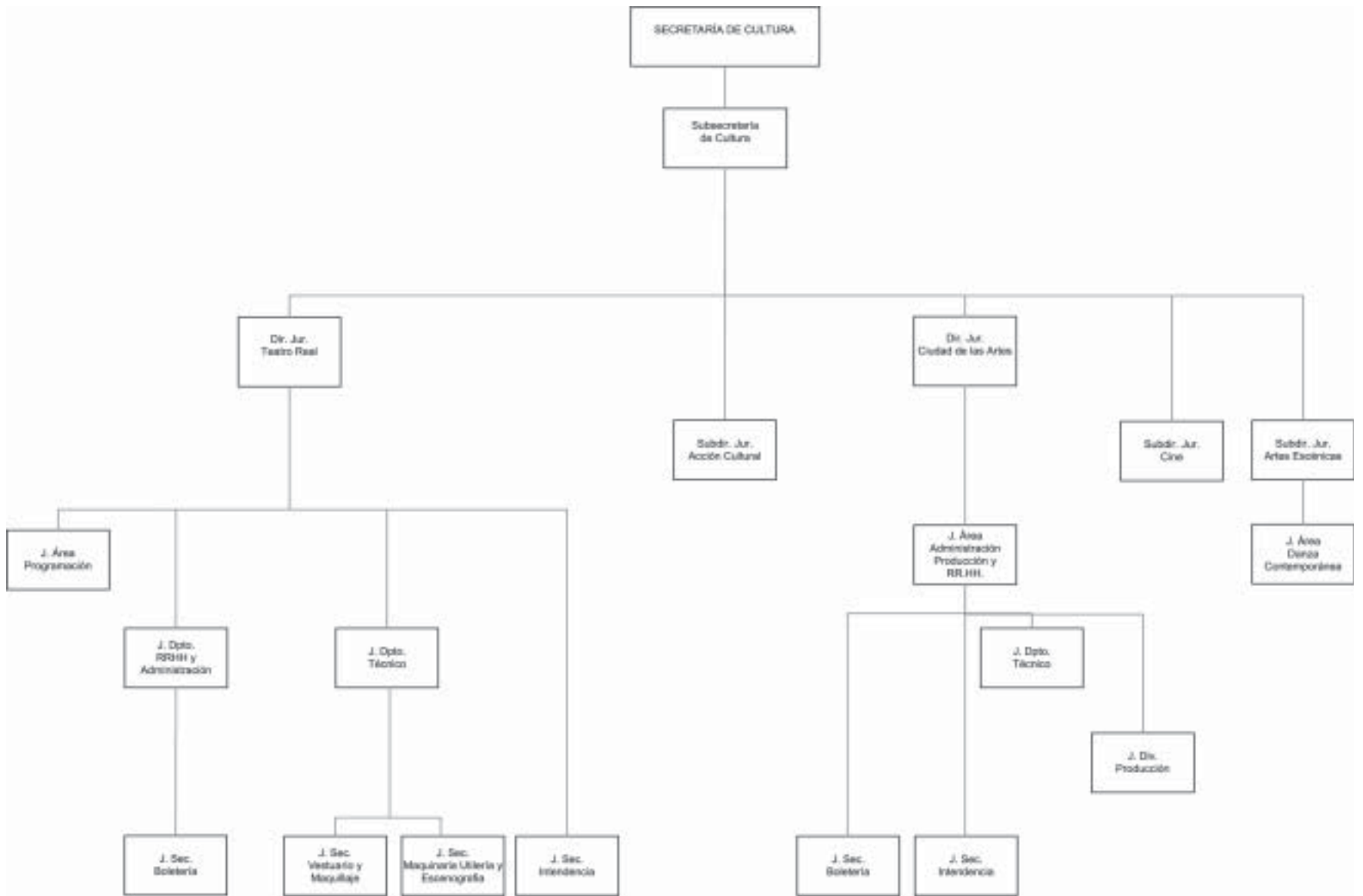
ANEXO X al Decreto N° 16



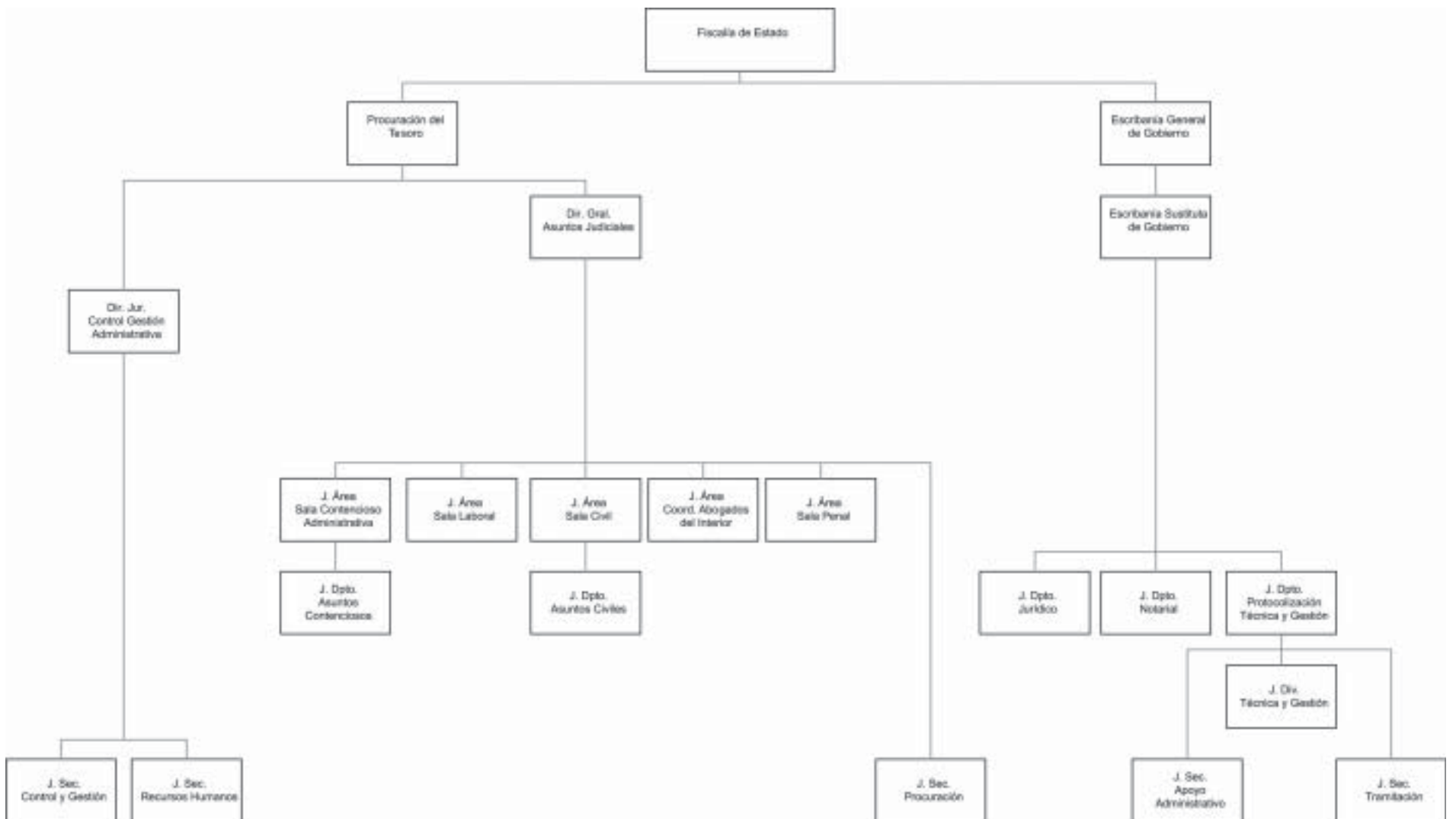
ANEXO XI al Decreto N° 16

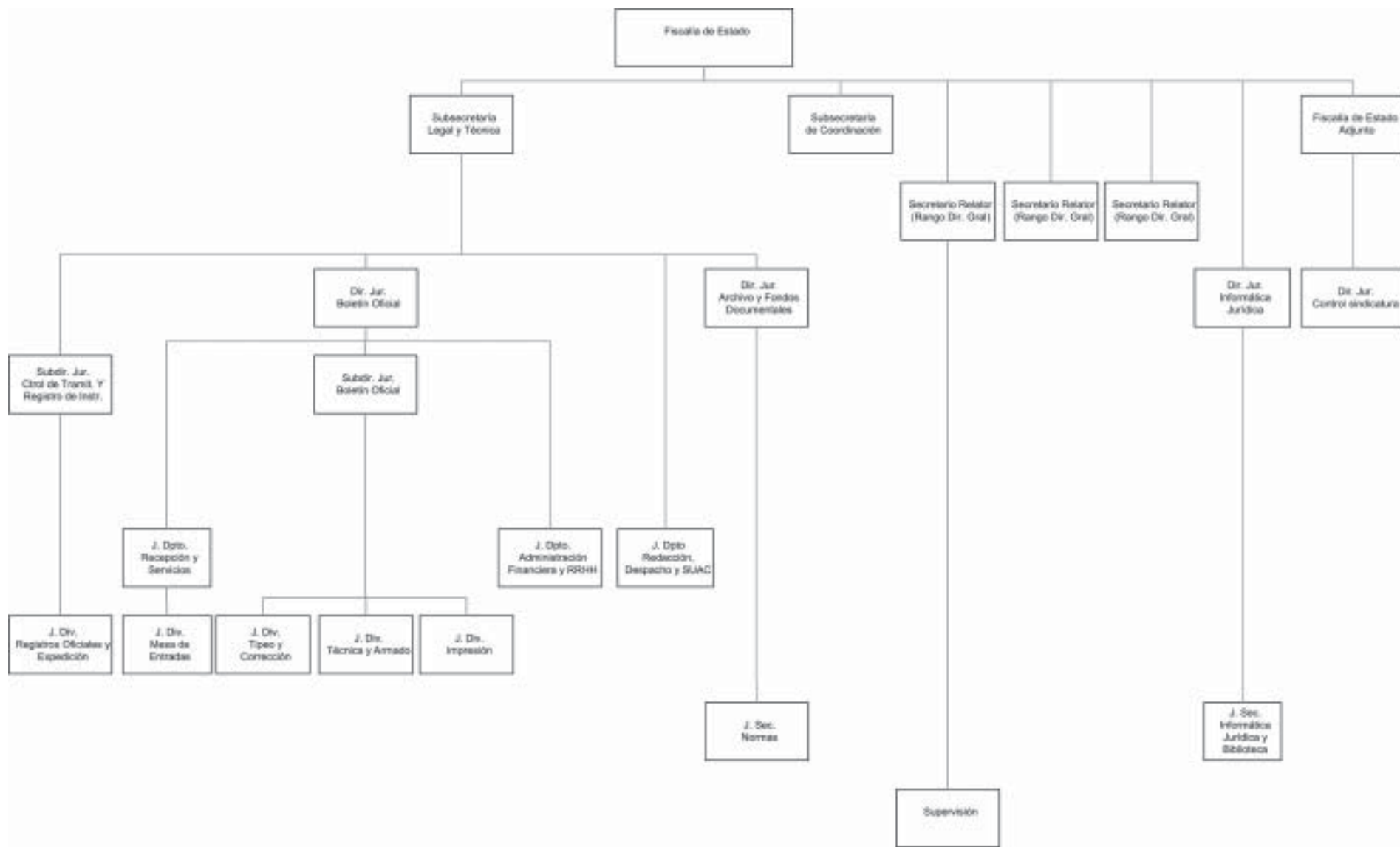




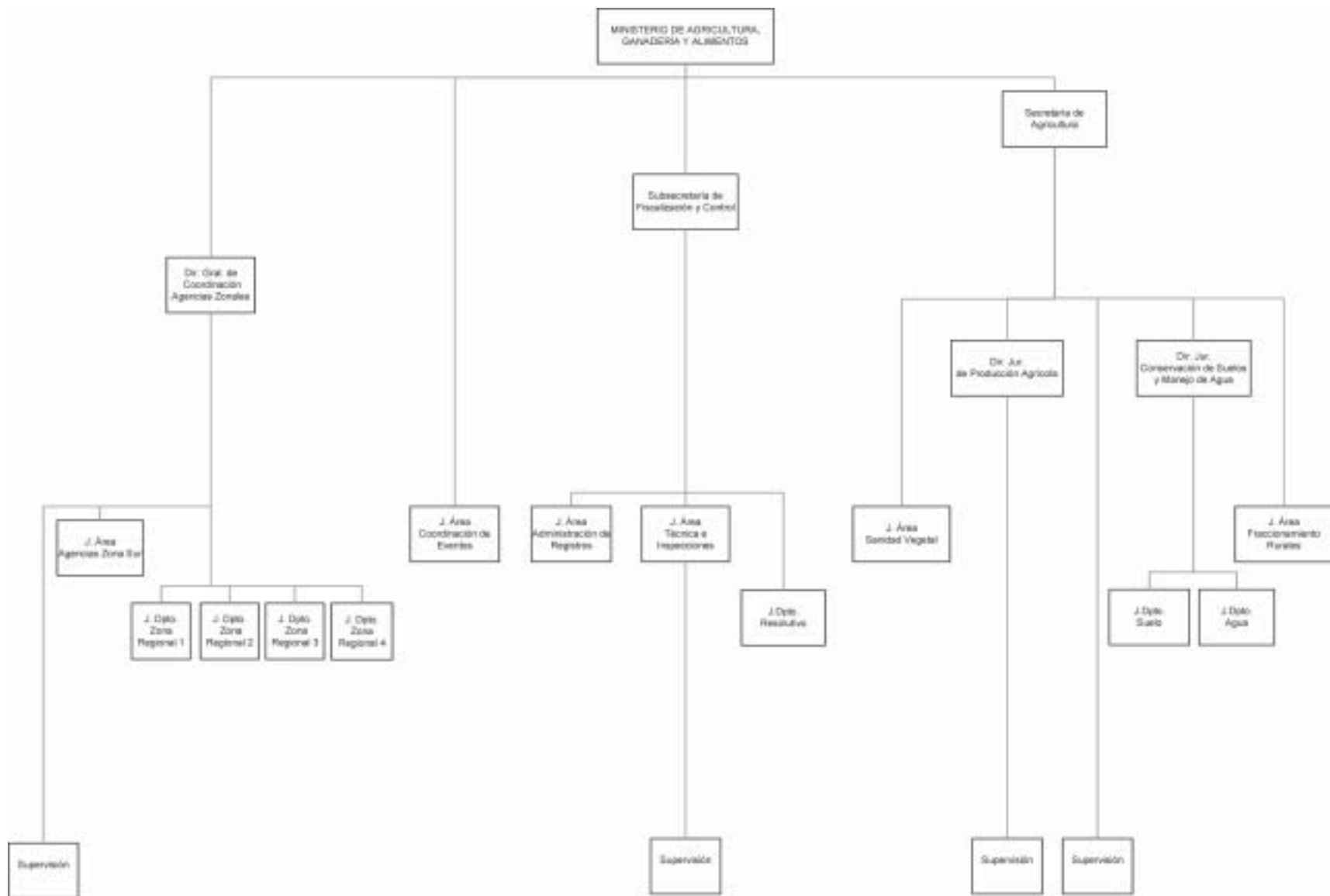


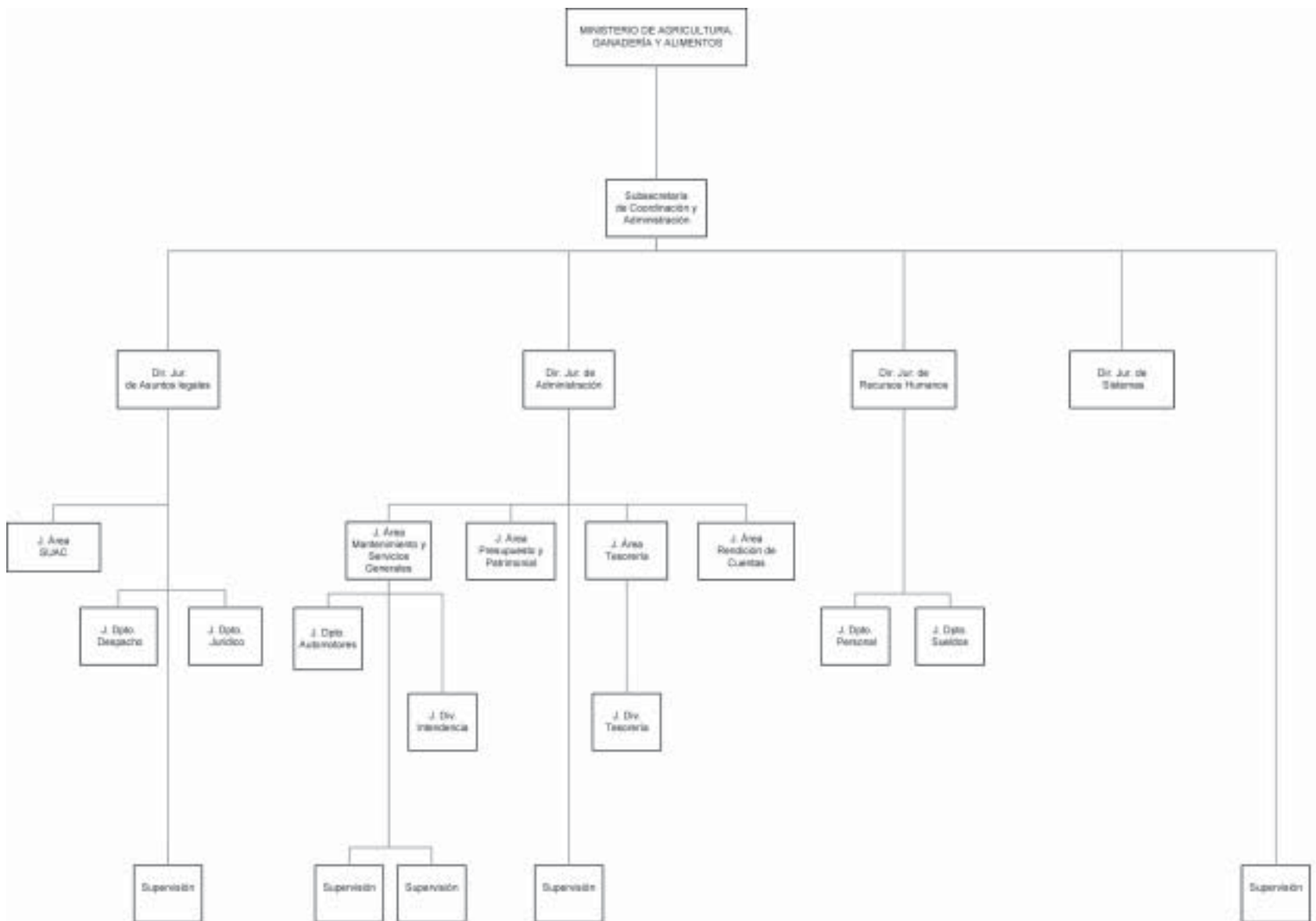
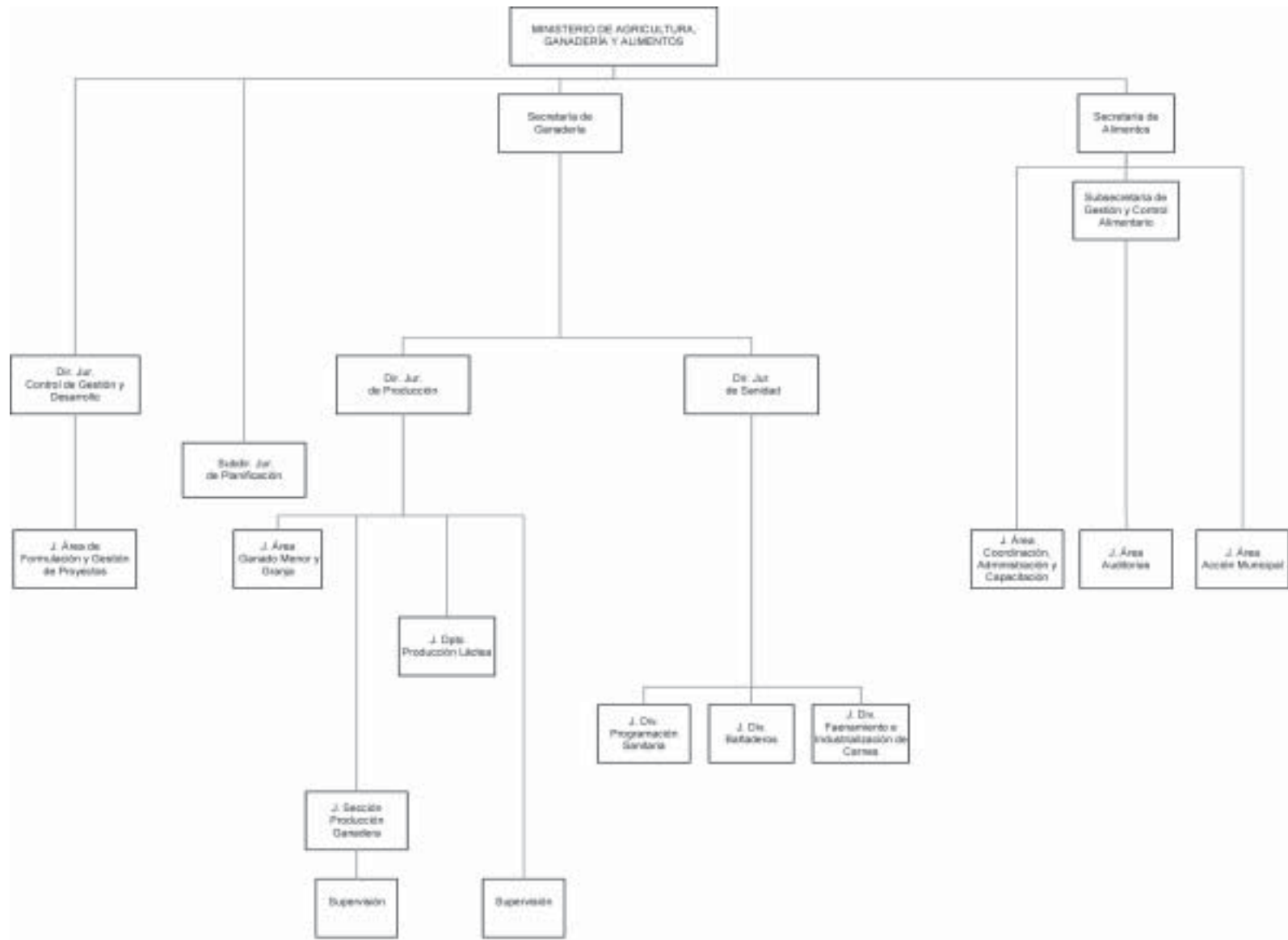
ANEXO XII al Decreto N° 16



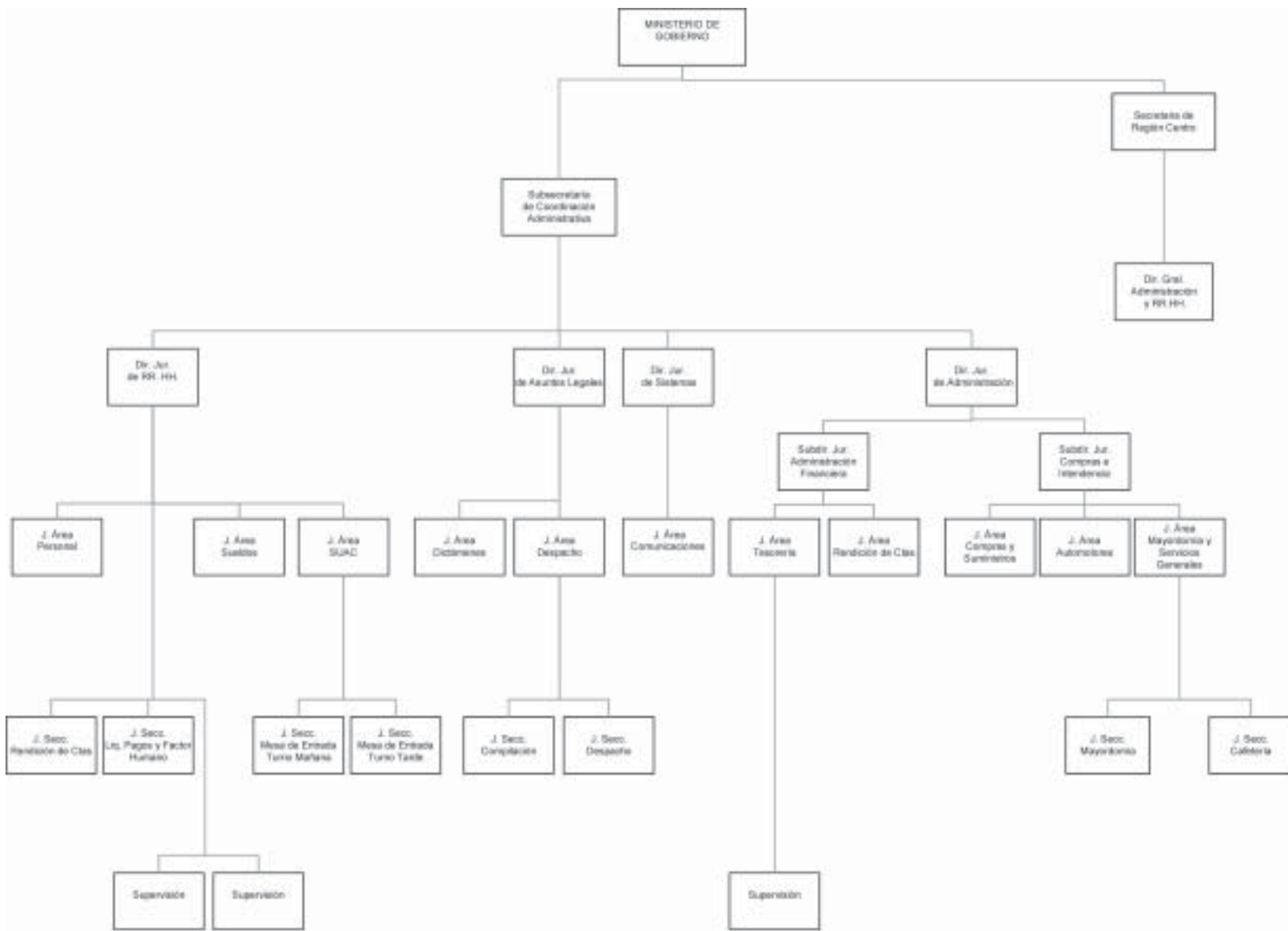
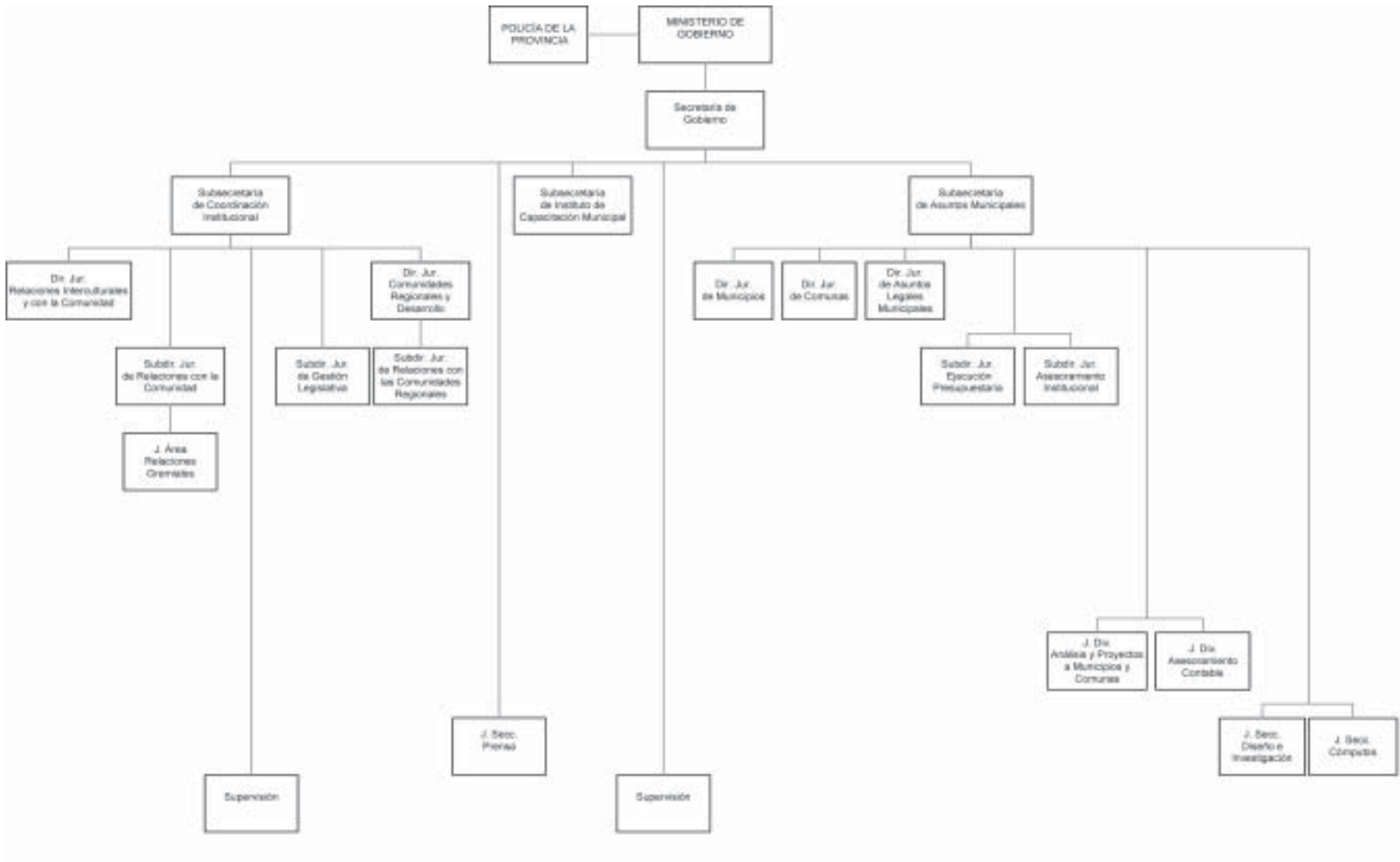


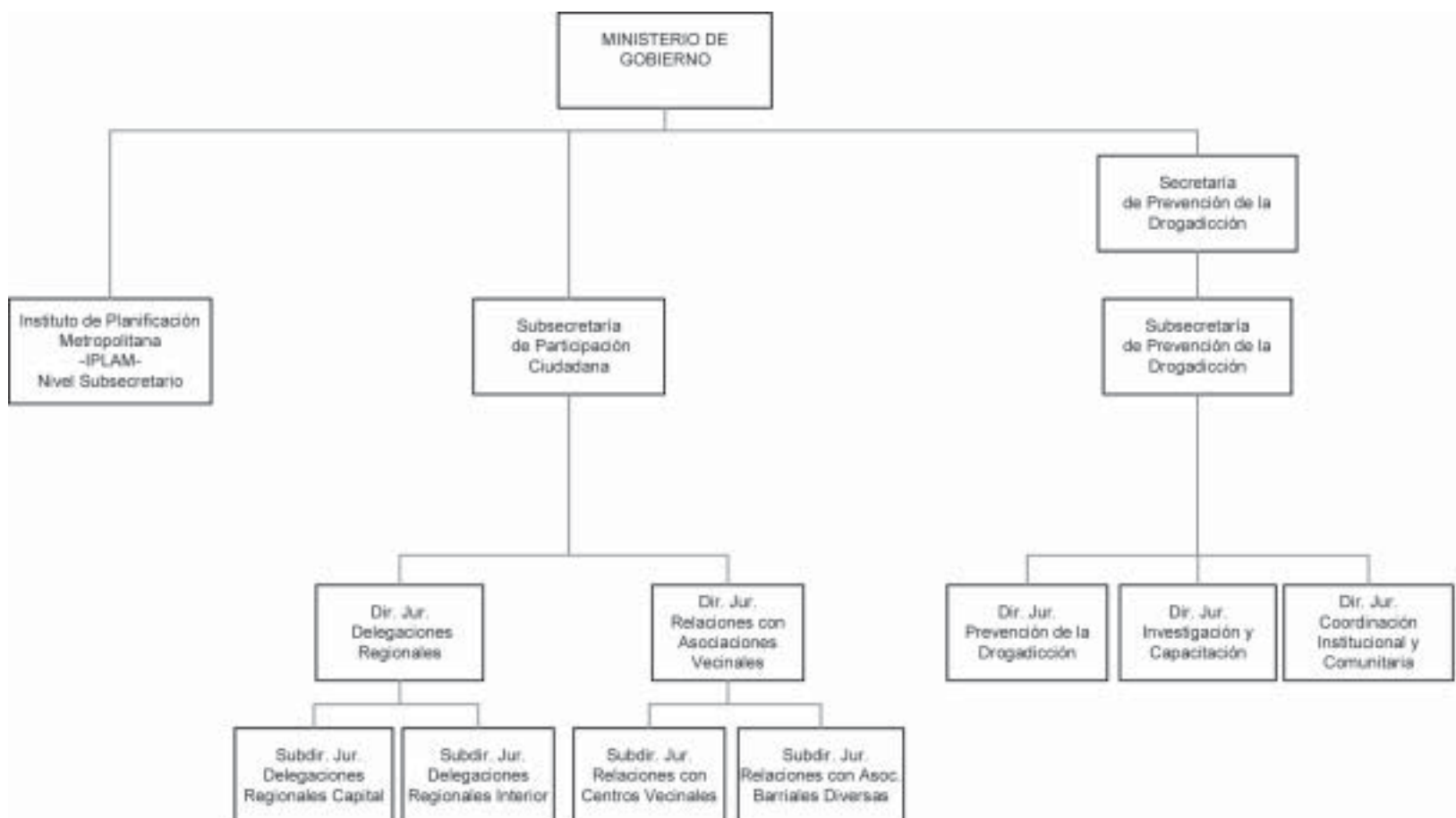
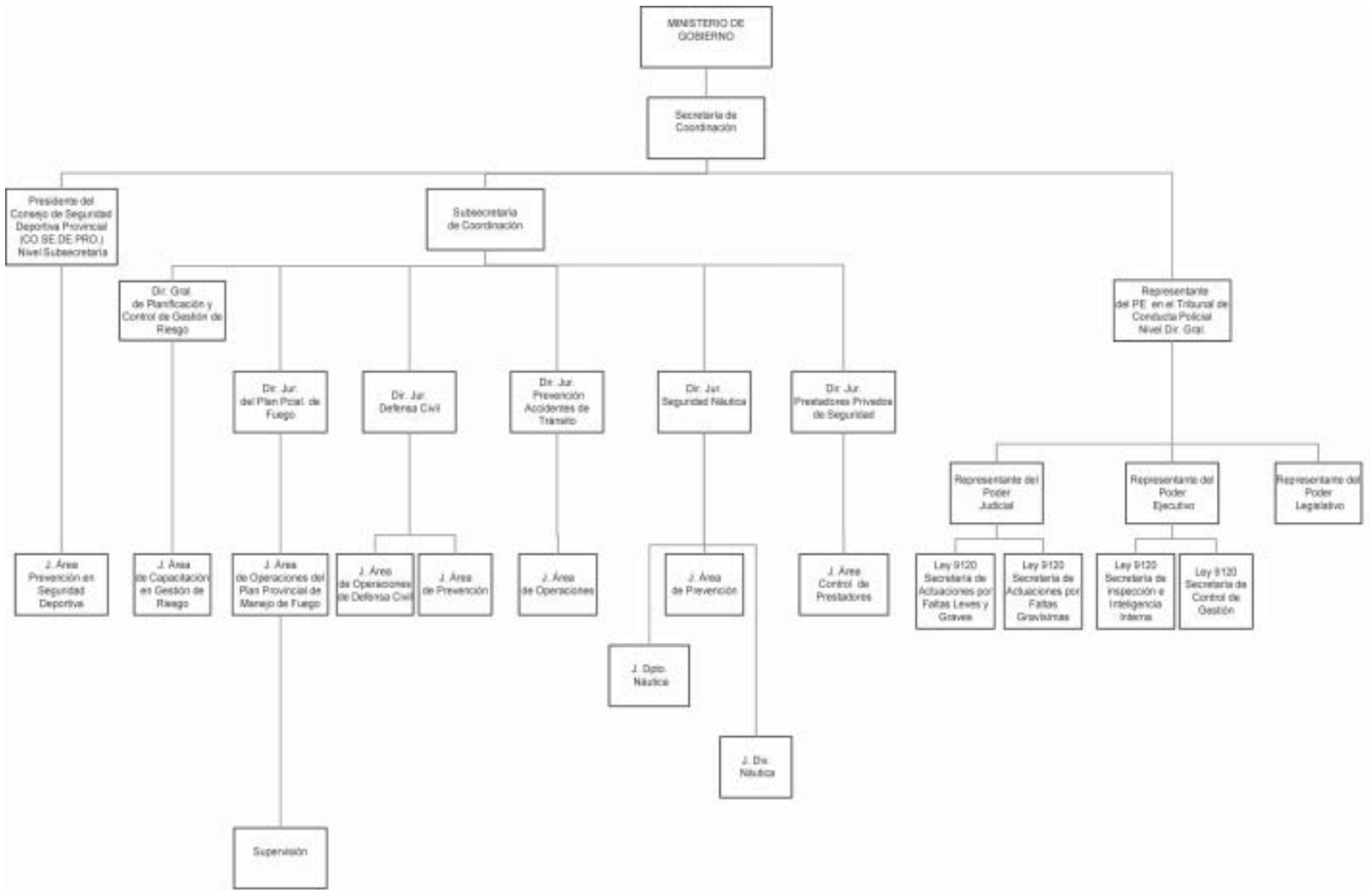
ANEXO XIII al Decreto N° 16





ANEXO XIV al Decreto N° 16





ANEXO XV al Decreto N° 16

